¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 25 de su publicacion. No. 7,306 BUENOS AIRES, Lunes 13 de Marzo de 1848

Secretaría de la H. Junta de RR—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 11 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

ORDEN DEL DIA—

La Honorable Junta de Representantes se reune el Martes 14 del corriente, á las once de la mañana, para tomar en consideracion la adjunta Minuta de contestacion al Mensage del P. E., y los adjuntos Proyectos, que ha presentado la Comision de Cuentas—

La Comision de Negocios Constitucionales—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo 7 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Junta de Representantes—

La Comision de Negocios Constitucionales tiene el honor de presentar á la consideracion de V. H. la minuta de comunicacion que se le encargó en contestacion al Mensage del P. E. en la solemne apertura de la Vigésima-Quinta Legislatura.

Los miembros que la componen indistintamente tendrán el honor de sostener la expresada minuta.

Dios guarde á V. H. muchos años,

Juan Antonio Argerich—Roque Saenz-Peña—Baldomero Garcia—Francisco Casiano de Belaustegui—Eustaquio J. Torres—

MINUTA DE COMUNICACION.

El Presidente de la H. Junta de Representantes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Marzo de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El Mensage que V. E. ha dirigido á los Representantes de la Provincia en la apertura de las presentes sesiones, ha hecho en ellos profunda sensacion: es un alto padron de gloria hermosa para la Patria, de excelso mérito para V. E.

Muy dificil seria designar todos los puntos que en el Mensage llaman vivamente la atencion de los Representantes, y á los que desean contraer su respuesta: pero se presenta desde luego á su vista la anómala intervencion extrangera, porque ella es la que califica el modo de ser actual de la Confederacion Argentina; porque ella es la que dá la medida del heroismo de la República, y de la sabiduría que preside sus destinos.

Ven los Representantes que la Gran Bretaña se retiró de la guerra, arriando en silencio sus pretensiones ante la virtud de la República. El muy Honorable Lord Howden ha merecido bien la gratitud de su Patria, el aprecio de la Confederacion y las simpatias de la humanidad, haciendo que aquella dejase de ser injusta. Pero mientras los Representantes se complacen en testificar la benevolencia con que recuerdan al expresado personage, y la que tambien profesan al esclarecido Comodoro Herbert que tan noblemente segundó sus miras, no deben abstenerse de expresar el vivo y justo resentimiento que conservan hácia la Inglaterra. Ni es posible que se extinga mientras esta potencia no dé á la República una satisfaccion digna de ambas por la palpitante injusticia con que empleó contra ellas sus agresoras armas.

Quedan instruidos los Representantes de que la Francia prosigue haciéndonos la guerra. No contento el Gobierno de la Francia con que el fuego de sus cañones haya alumbrado las nefandas escenas de Paysandú y otros puntos, en que su protegido el cabecilla Rivera, á la cabeza de inmorales extrangeros, deleitó su venganza sobre poblaciones indefensas, y sació de sangre inocente su ferocidad rabiosa; no satisfecho el Gobierno de S. M. Luis Felipe con haber teñido de sangre americana nuestras costas, entonces como tantas veces, ni cansado todavia de haber sido por tantos años el azote de estos paises, aun continúa oprimiendo nuestro fatigado comercio. Pero ¿qué quiere aquí la Francia? ¿Porqué su Gobierno ostenta el poder de su marina sobre pueblos que no la tienen? La existencia de tropas Argentinas en la República Oriental fué nada mas que su pretexto, supuesto que la Confederacion las tiene allí, con evidente derecho, á las órdenes del Gobierno legal, en persecucion del enemigo comun, y supuesto tambien que ningun título daba á la Francia ese hecho para intervenir. V. E. ha probado que nada basta para desarmar el odio gratuito del Gobierno Frances á la Confederacion, y si aquel, limitándose hoy á su perdurable bloqueo, no avanza en sus agresiones, esto es tambien debido á V. E. El brazo de V. E., fuerte por la ley, y su ascendiente sobre sus compatriotas se han empleado con eficaz éxito en proteccion de los residentes franceses. Así ha sucedido que durante el bloqueo frances sobre los puertos de la República, la poblacion francesa se ha aumentado en ella de un modo notable; llena la capital, y se derrama abundantemente por los campos. Así, mientras el Gobierno Frances, sin razon ni pretexto, se complace en molestar á la Confederacion Argentina, obligando á los nacionales á estar indefinidamente en armas, inutilizando los ricos productos de su suelo, y mortificando á las familias con penosas privaciones, los Franceses gozan aquí garantias ilimitadas, y franquicias que jamas conocieron en su patria. Así la República, fuerte por la justicia, desdeña la superioridad de su potente adversario; así salvará ella su independencia y honor: así sabe V. E. dirigir los destinos de la briosa nacion que se puso en sus manos.

Los Representantes se complacen observando que V. E. al entretener las buenas relaciones de la Confederacion, combina hábilmente las exigencias de la justicia con las deferencias de la amistad, sin que le hagan perder el pulso ni por un instante las dificultades que la extraordinaria posicion de la República á cada paso le suscita. A esa fina prudencia es en parte atribuible la animadora simpatía que no han cesado de testificar los nuetrales á la Confederacion Argentina en su contienda con la Inglaterra y la Francia, y hoy con esta última y con su protegido el Gobierno intruso de Montevideo.

Sea lícito á los Representantes expresar la tierna emocion que sintieron al oir en el Mensage de V. E., entre tantos nombres estimables de naciones amigas, el de la República Oriental del Uruguay. Aliada íntima de la Confederacion Argentina, objetos ambas de la ambicion de los fuertes, sabe como ella enrostrarla de un modo resuelto y glorioso. Digna es de la independencia que goza, digna del Presidente que se escogió, el ilustre General Oribe.

Los Representantes aplauden el perseverante empeño con que V. E. sostiene los soberanos derechos de la Confederacion á la Provincia Argentina del Paraguay. La conveniencia de esta se halla felizmente de acuerdo con aquellos, y lo están asímismo los mas positivos intereses de la República. Mientras la insubsistente separacion del Paraguay sea un hecho, es probable que no dejará de mover la antojadiza ambicion de ciertas potencias, impulsándolas siempre á tetar la via del Paraná para ir á buscar entre remotos bosques imaginados tesoros; sin advertir al pasar que las ricas y fáciles producciones que ofrece al comercio extrangero la inmensa superficie de nuestros campos, no puede fructificar sino á la sombra de la paz que ellas con insano desacuerdo no cesan de turbar.

Los Representantes de la Provincia de Buenos Aires observan con inefable satisfaccion el interior de la República. Las Provincias Argentinas, tan trabajadas en otro tiempo por la discordia, se prodigan hoy las mas obligantes pruebas de union y confraternidad. La paz interior reina, gracias al Cielo. Honor á la administracion de V. E., que ha sabido establecerla y conservarla!

Las Provincias de la Confederacion, entrelazadas fuertemente las manos, sostienen con ardiente brio el pabellon nacional. La reaparicion entre ellas de una de las mas antiguas de la liga federal, la importante Provincia de Corrientes, ha sido con razon un motivo de solemnidad nacional: y el ilustre General Urquiza que le ayudó á trozar las cadenas con que los salvages unitarios la habian momentáneamente uncido á la dominacion extrangera, ha merecido bien de la Patria, y esta vez como tantas ha brillado de gloria. El, y los valientes á sus órdenes, han hecho lucir en Vences ese espíritu de fortaleza incontrastable que el General Rosas sabe inspirar á los Ejércitos que manda en gefe, ese íntimo sentimiento de la victoria con que han marchado por todas partes virtuosos é invencibles.

Las vistas de V. E. con respecto á los indios del desierto enemigos es de esperar obtengan el sufragio de los Gobiernos de las Provincias hermanas. Los sucesivos latrocinios que cometen en varias de ellas, y la necesidad de garantir los caminos contra sus vandálicas correrias, llaman la atencion. Es seguro, que habiendo uniformidad de accion, y siendo uno solo el Gobierno que, ya en paz, ya en guerra, dirigiese las operaciones relativas, y tratase con los indios, se arribaria á suprimir aquel mal. Desde que es un hecho venturoso que ha quedado reducida á insignificantes restos, en proporcion á los recursos de las Provincias fronterizas, esa espantosa muchedumbre de indios enemigos que, en épocas no muy remotas, traia el pillage y la muerte hasta el centro mismo de nuestros pueblos de la campaña; desde que lo es que la memorable expedicion de 1833 y 34, mandada en gefe por V. E., produjo tan alto bien, es de creer que bajo la misma direccion se obtendria reducir á los indios de los desiertos, que impelidos del hambre hacen aquellas fugaces incursiones. Cuando ellos eran temibles por su número y por sus medios, V. E. redujo á muchas de esas tribus belicosas, que con el sometimiento se redimieron de los filos de su espada: así, solamente así se consumaria la saludable obra de la pacificacion total de los indios, tan reclamada por la civilizacion y la cristiandad.

Otro punto de gran importancia llama en el Departamento del Interior la atencion de los Representantes. Ellos lamentan, con muy vivo sentimiento, que en el centro mismo de una República, como la nuestra, en que tan dolorosamente se ha hecho sentir la influencia extrangera; de una República en la que tantos y tan saugrientos estragos ha causado la anarquía, promovida secreta y públicamente por esa maléfica influencia; de una República en que tan laboriosamente se afanan los buenos patriotas por conservar la union entre los ciudadanos, la obediencia á la ley y á las autoridades que por ella mandan, vínculos santos horriblemente combatidos por la influencia extrangera, exista una casa de Jesuitas. Organizadas estas congregaciones en el extrangero; dedicadas ilimitadamente al extrangero por medio del mas rendido y exagerado juramento; recibiendo en comun y en particular su impulso del extrangero, hacen servir á las absolutas órdenes de un poder extrangero la autoridad que con amaños obtienen en las familias, y la preponderancia que bien pronto usurpan en los pueblos. No es extraño que altas autoridades, civiles y eclesiásticas, hayan declarado la existencia del órden jesuítico inconciliable con la paz de la Iglesia y del Estado, tendente á introducir en la Iglesia y en todos los Estados un cuerpo político, cuya esencia consiste en una actividad contínua para llegar por todos los medios, directos ó indirectos, públicos y secretos, á una independencia absoluta, y aun á la usurpacion de toda autoridad. Los Representantes de Buenos Aires se libran con tanta mayor confianza á estas decisiones, cuanto que, en el corto periodo de la residencia de los Jesuitas en esta capital con colegio abierto, se los ha visto oponer una fuerza de inercia á la accion de la autoridad que reclamaba la cooperacion de todos los habitantes en circunstancias vitalmente peligrosas para la Patria: se ha sentido en sus adictos transpirar el desafecto que inspiraban á la causa nacional, y se ha percibido bien la abstraccion que introducian en las familias de muy respetables deberes políticos, sociales y aun domésticos.

Y en vista de tan poderosas consideraciones no dudan los Representantes que V. E. pondrá en accion toda la voz persuasiva de la verdad para que desaparezca del territorio Argentino toda asociacion Jesuítica, y para que todos los Padres Jesuitas que hayan quedado en él, y que no estén ya de clérigos secularizados, salgan fuera de la Confederacion.

Los Representantes se felicitan de que la Provincia de Buenos Aires, siempre entusiasta y heróica, llene con ardimiento el distinguido lugar que le toca en la guerra nacional. Se complacen tambien, y rinden á Dios las mas fervorosas gracias, porque, sin embargo de tan funesta y duradera calamidad, Buenos Aires aumenta cada vez mas en brillo, y no decae en sólida prosperidad.

Saben con satisfaccion los Representantes que la suma del poder que confiaron á V. E., se ha empleado en actos de clemencia, y en sostener los derechos y garantias de todas las personas y propiedades, sin excepcion alguna, contra violencias individuales ó abusos de autoridad. Bien manifiestos son los saludables resultados de aquel arbitrio salvador. El ha suplido adecuadamente la deficiencia de las leyes durante la horrible borrasca que hemos atravesado, y nos servirá mientras llegue la oportunidad de reformar nuestra legislacion. Entretanto, extinguido el espíritu de anarquía que había contaminado esta sociedad, refrenado el libertinage, perseguida en todas las clases y por todas partes la ociosidad y la vagancia, hemos llegado á este dichoso estado en que son raros los delitos. Merced á la sabiduría y á la santa severidad con que V. E. ha castigado el crímen, y á su ejemplo los Magistrados de justicia, la mas tranquila seguridad se goza en todo el espacioso ámbito de la Provincia, en los mas solitarios distritos de la campaña como en el seno de nuestras poblaciones.

La desaparicion de las malas pasiones, y la venturosa concordia interior, han hecho reaparecer con mayor fuerza esa actividad industrial que ha distinguido siempre á esta Provincia: y quien á la distancia conozca las trabas que sufre su comercio por la guerra, no podrá fácilmente formarse idea del movimiento mercantil de esta capital, y de la incesante afluencia á su mercado de los frutos rurales. Es muy sensible que los dias festivos entre semana vengan á relajar los hábitos laboriosos, con grave daño de la moral pública, y del buen órden de las familias. Desde que es notorio que los dias de ambos preceptos entre semana son de inmenso perjuicio en todos sentidos, y no se dedican á los piadosos objetos á que los consagró la Iglesia, sin que sea dado restablecer á su vigor la disciplina á este respecto, nada mas natural que suprimir los que puedan serlo, segun V. E. lo ha solicitado de S. S. I. Si en todas partes esto es conveniente, lo es con especialidad donde hay grandes pérdidas que resarcir, nocivas tendencias que desarraigar. Es natural esperar que obtenga un feliz resultado la muy justa manifestacion que sobre este punto hizo V. E. al Reverendo Obispo, de la que ya instruyó en su anterior Mensage, y que aun no ha tenido ulterioridad.

Los Representantes se congratulan vivamente de los progresos de la educacion pública de que V. E. los instruye: florece en efecto bajo los auspicios de V. E., en medio mismo de los cuidados de la guerra. Así reciben un nuevo desmentido los detractores del Gobierno Argentino, y un agradable desengaño los que á lo lejos se formen ideas tristemente exageradas sobre la situacion de Buenos Aires en razon de tan prolongada guerra, sin contar bastante con la capacidad de su Gobierno y el vigor de la Nacion.

La hermosa obra de la ribera, que suntuosamente se levanta ante los ojos de los bloqueadores, les dá un inesperado testimonio de la actividad del Gobierno y de los recursos del pais. Las facilidades con que la poblacion oportunamente se agolpa á este y demas sitios y espectáculos de recreo, están muy lejos del abatimiento á que esperaban reducirnos nuestros enemigos, y acreditan que los males de la guerra no imponen á la Confederacion Argentina cuando defiende la Independencia Nacional, y tiene á su frente un Gobierno popular.

Los ejercicios militares, á que decididos acuden los ciudadanos todos de la Provincia, expresan bien su marcial actitud; y la prudente economía con que V. E. los ha reglado, hace que aquellos ni perjudiquen á sus ocupaciones, ni les infiera fatiga.

Los ejércitos de la Confederacion nos aseguran bien que esta tierra jamás será envilecida por el extrangero. En sus armas refleja la gloria de los primeros campeones de la Independencia Americana: ellos responden con su entusiasmo á la voz animadora del invicto General San-Martin; están en ellos encarnadas las virtudes y el espíritu fuerte del General Rosas.

La Hacienda de la provincia, la solidez del crédito público, cuyos fondos han subido á la par, y aun mas alto, la estimacion que conserva el medio circulante, la aceptacion de que gozan los billetes de Tesorería, la exactitud con que V. E., trabados los recursos ordinarios de la Provincia, acude á las imperiosas exigencias de una época tan largamente extraordinaria, todo esto, Sr., constituye un suceso tan vivo, tan tocante, tan nuevo cual nadie tal vez pudo jamás concebirlo. A la profunda contraccion de V. E., á su habilidad, al exquisito empleo que hace de los recursos del crédito, á la infaltable fidelidad con que los cultiva, al sólido y grande valor que les dá la estabilidad de su Gobierno, á esto es debido tan sorprendente resultado.

Con solo un millon y seiscientos mil pesos fuertes escasos, ha hecho V. E. frente á todos los gastos del año, y ha pagado la lista civil, y á los Ejércitos de la Provincia.

Bajo la administracion de V. E. han perdido su acierto las doctrinas de los financistas, y han quedado fallidas las predicciones de la experiencia; y cuando la historia dedique largas páginas a la memoria de V. E., las que se contraigan á este ramo de su Gobierno, de cierto no serán las que menos capten la admiracion.

Considerada y aun aplaudida la Confederacion Argentina en el exterior; afrontando con altivez, y quebrantando tambien la injusticia de los poderosos coligados en su daño; fuertemente unida en el interior; vencidos por todas partes los traidores salvages unitarios; sofocado el gérmen de la anarquia que tantas y tan dolorosas convulsiones le causó; tranquila Buenos Aires en medio mismo de la agitacion de la guerra; soportando serena sus azares y llenando gozosa su puesto; obedeciendo cada ciudadano á sus deberes, y respetado escrupulosamente en sus derechos; tal es el aspecto de la República en general, y de la Provincia en particular. Vá ya pasando el oscuro periodo de males que nos trajo la rebelion, y no caerán sobre nosotros los aun mayores que nos amagaban. No sufrirán menoscabo los soberanos derechos de la Confederacion, ni pereceremos nosotros envueltos en nuestra propia sangre. El temple heróico de la nacion la ha salvado: pero su resolucion no le ha valido sino poniéndose en manos de V. E.

Aun no hemos dominado, con todo, los peligros en su total extension, y bien lejos nos hallamos todavia del estado normal. Los Repesentantes están por esto profundamente persuadidos que no obrarian con buen acuerdo si en tal punto hiciesen una alteracion esencial en la marcha de los negocios, admitiendo la renuncia que muy encarecida y reiteradamente interpone V. E. de su tan prolonga la administracion.

Los Representantes se complacen contemplando en la renuncia de V. E. una patriótica protesta contra la duracion de su propio mando, en pro de los principios republicanos: en tal sentido admiten esa protesta, porque aquellos principios forman sus convicciones no menos que las de V. E., y obtienen su ardiente culto. Pero si por una parte es un hecho que, en la reeleccion de V. E. para un periodo que aun no ha terminado, ningun principio padeció, ninguna ley constitucional se vioió, es tambien cierto que el buen sentido tacharia de exagerada la veneracion á un principio cuando ella accidentalmente comprometiese vitales intereses. La marcha progresiva de la República está hoy vinculada al sabio plan con que V. E. la conduce, á su Gobierno, á su persona: su separacion hoy sería altamente reprobada por el voto nacional, y mirada con funesto presentimiento por los Estados que con amistoso interés nos observan.

Los Representantes profundamente deploran el deterioro de la importante salud de V. E.: pero el fuego de su existencia jamás se consumirá mejor que ante las aras de la Patria, y ella exige tambien este sacrificio de que es tan digna.

Todo lo que por sancion de la H. Junta de Representantes, digo á V. E. en contestacion al Mensage.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Argerich—Saenz-Peña—Garcia—Belaustegui—Torres—

La Comision de Cuentas de la Vigésima cuarta Legislatura—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Sala de Representantes—

La Comision de Cuentas, encargada del exámen y reconocimiento de las cuentas generales de la Provincia, tiene la satisfaccion de anunciar á V. H. haber concluido el respectivo á la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortizacion, correspondiente al año de 1846; elevando con placer, al conocimiento de V. H. encontrarse su formacion en plena conformidad con las leyes, decretos orgánicos, y sistema de contabilidad que le rige, y legalmente comprobado el cargo de cuatro millones, cuatrocientos un mil, novecientos sesenta y nueve pesos, siete y tres cuartillos reales, producto de igual suma de caudales remitidos por la Colecturia; al paso que exactamente garantida la inversion de tres millones, setecientos treinta y nueve mil, cuatrocientos seis pesos, un real, á que ascienden las soluciones de rentas y amortizacion de fondos; ya por la aquiescencia de los interesados en sus percibos, como por los recibos de los vendedores de fondos mencionados; quedando existentes en caja seiscientos sesenta y dos mil, quinientos sesenta y tres pesos, seis y tres cuartillos reales.

La Comision no puede menos que recomendar á la H. Sala el celo y vigilancia del esclarecido Gefe de la Provincia en el envío de caudales indispensables al lleno de los deberes que ligan al establecimiento, á pesar de las graves y complicadas atenciones, que de momento á momento rodean su infatigable celo por el bien de la Provincia. En su mérito, y en atencion a no deducirse reparo alguno, que desdore el tino y sujecion á las reglas, cuya observancia les está recomendada, no trepida en acompañar el siguiente proyecto de decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Inocencio José de Escalada—José de Oromí.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Apruébase la cuenta del Crédito Público y Caja de Amortizacion correspondiente al año de 1846.

2. La Comision, en egercicio de sus atribuciones, expedirá los finiquitos de estilo, devolviendo á la Administracion los libros, y documentos presentados á examen.

3. Comuníquese al P. E.

Escalada—Oromí.

La Comision de Cuentas de la Vigésima cuarta Legislatura—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1847—
Año 38 de la Libertad, 32 de la Yndependencia, y 18 de la Confederacion Argentina—

A la Honorable Sala de Representantes—.

La Comision de Cuentas, Señores Representantes, os anuncia con placer haber cerrado sus tareas con el exámen y reconocimiento de las de Receptoría, Contaduría, y Tesorería General, las que encontrándose en un todo conformes con los documentos de entradas y salidas de caudales, leyes, y disposiciones que reglamentan el egercicio y operaciones de cada uno de los expresados Departamentos, no han ofrecido reparos sustanciales, sino pequeños errores de pluma, que al momento se han subsanado. Todo lo que se propone la Comision manifestar á Vuestra Honorabilidad con la precision y laconismo que le sea posible.

En primer lugar, es fuera de toda duda, por mas pequeña atencion que á su tenor se preste, encontrarse ellas formadas con entera sujecion al Reglamento de contabilidad, sabiamente dispuesto y mandado observar, con el objeto de regularizar, y uniformar la contabilidad en las oficinas de la Provincia; cerrando de este modo la puerta á esas alteraciones, que á la sombra y abrigo de benéficas reformas, eran comunes en anteriores tiempos con perjuicio de los intereses públicos.

Se encuentran en igual grado de comprobada legalidad los cargos, datas y existencias que en ellas se expresan. El de Receptoría en la suma de trece millones, quinientos diez y seis mil, trescientos veinte y dos pesos, cuatro y medio reales, y su data en trece millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochenta y tres pesos, dos reales; formando los ingresos de entrada marítima, terrestre, y salida de mar, remesas de la Tesorería General para devoluciones de derechos por reembarcos en union con los productos de los ramos cuya recaudacion se encuentra al cargo de varios funcionarios, cuyas sumas epilogadas, con agregacion de mil ciento treinta y dos pesos, uno y medio reales, sobrantes en su Tesorería en fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, el total expresado cargo en la suma susodicha: de la que rebatidas las remesas de caudales remitidos, ya á la Tesorería General como al Crédito Público, y soluciones de derechos por reembarcos, que en su totalidad completan exactamente los trece millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, ochenta y tres pesos, dos reales, ha visto el calificado esclarecimiento de la existencia de cincuenta y cuatro mil, doscientos treinta y nueve pesos, dos y medio reales, que sobrantes quedaron en su Tesorería en fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis.

Ultimamente descendió la Comision al exámen y prolijo escrutinio, de si los exigidos derechos á los introductores de efectos se habian realizado con sujecion al tanto por ciento que les está asignado segun sus clases y calidades; ofreció esta operacion, la deduccion de cincuenta y dos reparos; unos, por excesos de data, y otros por menos data; mas la confrontacion de los Registros matrices, de que son copias, los que dieron mérito á su deduccion, facilitó el conocimiento de proceder, ya de errores aritméticos, como de equivocaciones padecidas en las sumas; á excepcion de uno, que en cantidad de doscientos treinta y cinco pesos, se declaró de líquido cargo por menos data, la misma que queda introducida en la Tesorería de este Departamento, segun aviso oficial de su Gefe.

Concluido el exámen de la cuenta de la Receptoría, pasó la Comision al reconocimiento de la de la Tesorería General, y conciliando su atencion á las importancias de cada uno de los cinco mil documentos que clasifican las entradas y salidas de caudales en su Tesorería, se convenció de la exactitud del cargo de treinta y dos millones, novecientos trece mil, doscientos trece pesos, tres y cuartillo reales que se manifiesta, en consideracion á ascender á esa propia cantidad los ingresos de caudales remitidos por la Receptoría General, las entradas eventuales, los productos de ventas de cueros, los veinte y tres millones emitidos por la Casa de Moneda, en union con un millon, cincuenta y dos mil, seiscientos veinte y un pesos, dos y tres cuartillos reales, que quedaron existentes en su Tesorería en fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, dan la totalidad del cargo mencionado; del que rebatidos treinta y un millon, trescientos veinte y siete mil, setecientos sesenta y nueve pesos, dos y medio reales á que ascienden las remesas de caudales á la Colecturía General, para el pago de renta y amortizacion al Crédito Público, devolucion de derechos por reembarcos, y lo invertido en premio de billetes de Tesorería, sueldos correspondientes á las listas civil y militar, regimientos de campaña y ciudad, obras publicas, pensiones de viudas y secularizados, negocio pacífico de indios, Parque y Comisaria de artilleria, piquetes y compañias sueltas en diversos destacamentos, marina, culto, curatos, gastos de guerra y demas objetos de imperiosa solucion: se presenta, de la reunion de sumas invertidas en los pagos expresados, ascender su totalidad á la cantidad de los treinta y un millones, trescientos veinte y siete mil, setecientos sesenta y nueve pesos, dos y medio reales, y de consiguiente, por única existencia en fin de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis, la cantidad de un millon, quinientos ochenta y cinco mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos, uno y medio reales, que lucirán y figurarán por primera partida de cargo en la cuenta del año siguiente.

En lleno del alto encargo y honorífica comision que le está conferida, procedió la Comision al exámen y reconocimiento de los ajustes de tropas de ciudad y campaña, y demas operaciones aritméticas ejecutadas por la Contaduria General con designacion de los haberes que les corresponden, bajo cuyo concepto se les han abonado, resultando de esta minuciosa y prolija inspeccion, la deduccion de varios reparos, ya por mas cargo, como por exceso de data, de los mismos que varios quedaron plenamente absueltos, por comprobarse su procedencia emanar de errores aritméticos, y otros declarados cargos líquidos, cuya importancia alcanza á la cantidad de treinta pesos, los mismos que se ha avisado quedan en la Caja de Depósitos.

Acto continuo se dirigió, en obsecuencia á lo recomendado por el esclarecido Gefe de la Provincia, al escrutinio y formal revisacion de sus libramientos, y objetos á cuyas soluciones se han atendido; siendo digno de notarse, no haberse encontrado uno solo que esté cubierto con el epiteto de gasto *reservado*, lo que era muy comun en anteriores tiempos. Los objetos á que se refieren los cinco mil y mas libramientos girados por el Gobierno, solo son dirigidos á gastos ordinarios, y á los extraordinarios indispensables al sosten y defensa de los derechos de la Provincia.

Este acto de tan singular franqueza y delicadeza de la presente Administracion, es la prueba mas incontestable de la pureza de sus nobles sentimientos, y el esclarecimiento mas enérgico que, á la luz del medio dia, patentiza no ser otro el objeto de sus desvelos, que el salvar la Patria de las insidiosas miras del extrangero, atentatorias á la defraudacion de su independencia, libertad y derechos. La heróica resistencia que opone el Gobierno á tan criminales atentados, frustarán tan inícuos intentos. Sí, Honorables Representantes: el Cielo, testigo de sus juramentos, lo es tambien de sus votos; y es de creerse que, bajo su benéfica influencia, se someterá el imperio de la fortuna á la constancia de sus esfuerzos.

Terminados los trabajos consiguientes al exámen de la cuenta de Tesorería se contrajo la Comision al de la Casa de Monda correspondiente al año de mil ochocientos cuarenta y cinco, vertida en los dos estados A y B, con previo cotejo y confrontacion de los asientos de las entradas y salidas de caudales depositados en su Tesorería, ya en metálico, como en moneda corriente, que se detallan en el de la letra A con las partidas de igual clase que se registran en los libros Manual y Mayor del establecimiento, todas comprobadas con las planillas de los balances principales, parciales y generales practicados en los años de cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco. Se cercioró de la exactitud y legalidad con que se conduce la Casa de Moneda en todas y cada una de sus delicadas operaciones; y de consiguiente esclarecido el aumento anual de existencias de caudales depositados en una y otra moneda, á que alude el estado A.

Es igualmente manifiesto el aumento anual de existencias por depósitos, designado en el estado letra A. Segun el balance practicado en el año de cuarenta y cuatro, ascendia la existencia de depósitos particulares, á la sola cantidad, en metálico, de veinte y nueve mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos, y un cuarto de real, y en moneda corriente á dos millones, ciento ochenta y ocho mil doscientos veinte y cuatro pesos, seis reales; montando esta en el de cuarenta y cinco, segun el dado en dicha época, los en metálico á ochenta y tres mil, quinientos cuarenta y nueve pesos, tres y medio reales, y moneda corriente, á dos millones setecientos sesenta y siete mil, diez y seis pesos, cuatro reales; y de consiguiente comprobado el aumento de cincuenta y cuatro mil, ochenta y dos en metálico; y en moneda corriente, en quinientos setenta y ocho mil, setecientos noventa y un pesos, seis reales. Suficientemente esclarecido se presenta el aumento de los depósitos judiciales en moneda corriente en suma de dos mil setenta y seis pesos. Esta sola observacion clasifica el singular crédito que ha adquirido la Casa de Moneda. Ella no solo ofrece al público un asilo seguro en cuanto al depósito de sus caudales, sino á la Patria un manantial de anuales ingresos de moneda corriente, emitiendo bajo su responsabilidad en descuentos de letras estos mismos depósitos. Ellos en todo el año de cuarenta y cinco han producido en favor de la Casa trescientos sesenta mil, quinientos setenta y cuatro pesos; y la última amonedacion de cobre cincuenta y cuatro mil, treinta y ocho pesos, dos reales, dando ambas en union el total de cuatrocientos catorce mil, seiscientos doce pesos, dos reales; del que deduciendo doscientos sesenta y cuatro mil, veinte y siete pesos, cuatro y medio reales invertidos en gastos ordinarios y extraordinarios de la Casa, queda reducido á la de ciento cincuenta mil, quinientos ochenta y cinco pesos, dos y medio reales, al que agregados los doscientos setenta y dos mil, ciento sesenta y cuatro pesos del monto de utilidades producidas por descuentos en el año de cuarenta y cuatro, segun resulta del balance de igual tiempo, sube á la de cuatrocientos, veinte y dos mil, setecientos cuarenta y nueve pesos dos y medio reales.

Queda, Honorables Representantes, concluido el análisis de los particulares mas notables comprendidos en el estado letra A, y desciende á transmitir cuanto crea útil elevar al conocimiento de los Sres. Representantes con respecto al estado signado con la letra B.

Este es una demostracion de la suma de moneda circulante, y de las operaciones exigidas por rehabilitacion de billetes para el cambio de los que se inutilizan y queman, cuyas operaciones son desempeñadas por las propias oficinas con el celo y exactitud que corresponde; contrayéndose la Comision á la oficina de billetes, manifiesta á V. H. existir en esta, en fin de ochocientos cuarenta y cuatro, un millon, setenta y siete mil pesos: que en el de ochocientos cuarenta y cinco, se habilitaron diez millones, ochocientos cincuenta y dos mil, ascendiendo los billetes renovados por cuenta de los inutilizados y quemados á la suma de diez millones, doscientos noventa y un mil; resultando quedar en esta oficina, en fin de año, existentes un millon, seiscientos treinta y ocho mil pesos destinados para dar principio los primeros dias del de mil ochocientos cuarenta y seis.

La Comision cree haber llenado sus deberes; y no encontrando en las cuentas generales de Receptoría, Tesorería, Contaduría y demas que le son subalternas, revisadas igualmente, motivo alguno de censura, no trepida en aconsejar á V. H. el siguiente proyecto de decreto.

Dios guarde á V. H. muchos años.

Inocencio José de Escalada—José de Oromi.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

PROYECTO DE DECRETO.

Art. 1.° Apruébanse las cuentas generales de la Provincia relativas al año de 1846.

2. Apruébase la cuenta rendida por la Casa de Moneda correspondiente al año de 1845.

3. La Comision de Cuentas expedirá en su consecuencia los respectivos finiquitos de estilo.

4. Comuníquese al P. E.

Escalada—Oromi.

EL EDITOR.

Transcribimos del »*Americano*» de Rio Janeiro las sensatas reflexiones que siguen sobre los negocios del Rio de la Plata—Con satisfaccion vemos consignados en ellas principios incuestionables sobre la navegacion de los rios, y los medios honrosos que emplea el General Rosas con tanta justicia y gloria en la defensa de la nacionalidad é independencia de su patria, cuyos destinos sabiamente dirige, y en el sosten de la causa comun Americana—

»*Negocios del Plata*—

Las noticias recibidas de Europa nos anuncian la próxima salida del Baron de Gros, Agente diplomático del Gobierno Frances, con la mision de terminar la cuestion del Plata—

El diplomático nombrado por el Gobierno Ingles para este fin, hace ya algunos dias que se halla en la Corte—

Asi, pues, debemos esperar que muy en breve se hallen las Repúblicas del Plata restituidas á la paz, y caminando desembarazadas por la senda del progreso y civilizacion á que las dirigen sus Gobiernos legales—

Está perdida la causa de la faccion de Montevideo; y no sabemos que servicios creerá prestarle cualquier periódico que se esfuerce en desfigurar las decisiones tomadas por los Gabinetes Frances é Ingles para poner término á la guerra del Plata; porque, de cierto, en breve vendrán los hechos á destruir las vanas esperanzas que esa faccion pueda concebir—

En el Parlamento Ingles el Vizconde Palmerston, respondiendo á Mr. Baring, dijo el dia 13 de Diciembre que: »habia estado en comunicacion con el Duque de Broglie, y se habian enviado instrucciones á las autoridades Francesas en el Rio de la Plata para poner fin al bloqueo, y cuando esas instrucciones llegáran á su destino habria ciertamente un prospecto de terminacion de hostilidades—Seria satisfactorio á la Cámara saber que los Gobiernos Ingles y Frances estaban perfectamente de acuerdo en el proceder que se juzgaba conveniente seguir»—

La aprobacion de la conducta de Lord Howden por el Gobierno Ingles, y las instrucciones dadas por el Gabinete Frances á las autoridades Francesas en el Rio de la Plata para que levanten el bloqueo, ponen fuera de toda duda cual es el procedimiento que la Francia y la Inglaterra juzgan conveniente seguir—

No pasarán meses sin que el Ministro Ingles y el Frances egecuten las instrucciones de sus Gobiernos; y de este deber no han de desviarlos, por cierto, falsos informes, ni resultará utilidad real para los unitarios de la publicacion que el *Jornal do Commercio* del 4 del corriente hizo de un artículo del *Economist*, en que por ilaciones deducidas erróneamente de las palabras de Lord Palmerston se asegura que el Gobierno Frances y el Ingles estaban de acuerdo, unidos nuevamente, para continuar las hostilidades contra los Gobiernos legales del Plata: cosas que desafiamos á que se nos muestre en ningun diario de Inglaterra ó Francia—Este artículo del *Economist* publicado por el *Jornal do Commercio* trae algunas consideraciones á que debemos responder—

Supone el periodista Ingles que el motivo porque los diplomáticos Ingleses, principalmente Lord Howden, se han inclinado en favor de la causa del General Rosas, depende de la ventaja que este tiene sobre sus enemigos—Convendríamos en esto, si esa ventaja fuese la que realmente posee el General Rosas, esto es, la razon y la justicia de su causa: pero el *Economist* juzga que ella depende de una Corte bien organizada, del esplendor, y de otros medios de influir en el ánimo de los negociadores—Este apenas merecería leerse con seriedad—¿Cual es esa Corte, organizada de intento para influir en el ánimo de los diplomáticos?—¿Cual es el esplendor de que se rodea el General Rosas?—¿De qué medios echa él mano para sostener su causa, si no son la justicia y el derecho, y el apoyo que le presta toda la Confederacion?—

El periodista ingles concluye declarando inaplicables á la América Meridional los principios sostenidos por la Inglaterra sobre la navegacion del rio San Lorenzo y otros que pertenecen á esta: y esto, porque de la libertad de la navegacion de los rios de la América Meridional, y por consecuencia, de la República Argentina, resultaria el aumento del comercio, y la prosperidad de los paises bañados por ellos—Esto nos hace acordar del proceder que se tuvo para con el infeliz hijo de Felipe 2.° á quien el carcelero al prepararlo para el suplicio, le decia: estad quieto, Sr. D. Carlos, que todo esto es para vuestro bien—De cierto, debemos notar que la seguridad é independencia de estos paises se hallaria en peligro, si imprudentemente se concediese al extrangero el poder y la facilidad de llevar á lo mas interior del pais sus maquinaciones, siempre tendentes al atraso y aniquilamiento de las nacionalidades Americanas: ademas de que, ese aumento de comercio y de prosperidad, se obtendria en un grado mucho mayor con la navegacion nacional en estos rios—Y sobre todo, solo á la República Argentina pertenece avaluar lo que le es útil; y ninguna nacion tiene derecho de imponerle leyes, so pretexto de utilidad para ella—Tal vez con el tiempo, con el aumento de poblacion de la Confederacion Argentina y del Brasil puedan ampliarse las concesiones que ahora se niegan; mas en ninguna época podrá tolerarse que el bien, sea cual fuere, se le imponga por la autoridad y fuerza extrangera»—

[Del »*O Americano*» en el Janeiro, fecha 9 de Febrero último]—

Tambien nos es muy grato reproducir el siguiente importante artículo del mismo apreciable diario, en merecido encomio y honor al ilustre Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, cuyos talentos políticos y sabiduría en los negocios de Estado, justamente le han adquirido tanta consideracion, respeto y gloria como sus esclarecidas antecedentes y alto renombre militar—

»*La entrada del General Oribe á Montevideo y los extrangeros armados*—

Los enemigos de la causa legal de las Repúblicas del Plata son infatigables en el empeño de poner obstáculos al completo triunfo de ella—Si hubiesemos de hacer la historia de estos esfuerzos, presentariamos un cuadro exacto de todos los recursos, aun los mas reprobados, de que puede echar mano una faccion, ya que no para interrumpir, al menos para prolongar sus dias de dominio—

Algunos de los medios de que se han servido los unitarios han sido ya varias veces señalados por nosotros: entre ellos, ademas de la intervencion extrangera que han concitado, figuran en primer lugar, por la gravedad del crímen, la máquina infernal dirigida contra el General Rosas, la doctrina proclamada por el órgano oficial del Gobierno de Montevideo, de que el asesinato es obra santa y meritoria, la falsificacion de las firmas de sus enemigos, y finalmente las calumnias para denigrar el carácter de sus contrarios á quienes no pueden combatir con lealtad—De una de estas vamos á ocuparnos—

La entrada del General Oribe en Montevideo, es una cosa que los unitarios de Montevideo veian todos los dias inminente, y que para ellos era de la mayor urgencia evitar—No podian hacerlo entregados solamente á sus fuerzas; y uno de los medios de que echaron mano para conseguir que la Francia y la Inglaterra interviniesen en la cuestion, fué hacer persuadir á sus Gobiernos de que la entrada del General Oribe pondria en peligro á todos los extrangeros que habian tomado las armas contra él; porque el odio de este se cebaria en la sangre de los que le habian disputado el triunfo—Estos recelos, segun creemos, han influido en la política de los dos Gobiernos Europeos, que engañados casi siempre por sus Agentes, no es de admirar diesen oidos á tan torpe calumnia—

Acusaciones como estas contra la conducta futura de un hombre, no pueden ser aceptadas sin que se demuestre que sus antecedentes las justifican—Y cuales son los antecedentes del General Oribe?—Podrán ellos justificar los recelos esparcidos por los unitarios?—No: por el contrario, una vida entera de honor y de gloria consagrada al servicio de su patria repele tan negra acusacion—

El General Oribe, hijo de una de las familias mas distinguidas del pais, heredó con la nobleza de su cuna aquellas cualidades que constituyen al hombre digno de aprecio y consideracion—Fué uno de los primeros que acudió de su patria para sacudir el yugo Español; y aunque muy jóven entonces, su espada reflejó con gloria el sol de la independencia Americana—En todas las luchas que ha habido en su patria le hemos visto constantemente en el puesto de la honra y del deber—En la actual guerra contra la liga de unitarios y riveristas fué siempre su conato refrenar los odios, y poner límite á las venganzas que una opresion mas que tiránica, y una malevolencia sin límites habian excitado contra los unitarios y riveristas—El General Oribe goza en su pais de una reputacion sin mancha, y por mas que se esfuercen los unitarios, creemos que nunca han de mancharla; porque orgulloso de su nombre, amante de la gloria, ha sido y será siempre su mayor empeño hacer que aquel sea respetado y amado de sus conciudadanos, y que esta se aumente cada vez mas, porque con ella engrandece la de su patria—

He ahí fielmente descripto el hombre á quien los unitarios riveristas tanto han calumniado, pero que una nacion entera, conocedora de sus merecimientos, ama y venera en alto grado—Y por ventura será un hombre de estas cualidades quien irá á manchar su espada, gloriosa en cien combates, con la sangre de víctimas innecesarias?—Los precedentes de una vida tan noble ¿no dán las necesarias garantias de que ha respetar y hacer respetar en Montevideo las vidas de los vencidos?—Si, de cierto, estas garantias no son suficientes, creemos que no podrá haberlas respecto de ninguna cosa—

Los extrangeros armados en Montevideo, han sido causa de haberse derramado mucha sangre con la prolongacion de la guerra: han sido causa, ademas, de gravísimos males privados y públicos; pero nada deben recelar del ilustre General que siempre ha hecho realzar sus victorias con la clemencia de que ha dado constantes pruebas en toda su vida»—

(Del mismo periódico, fecha 12 del expresado Febrero último)—

Con íntima satisfaccion publicamos en este número de nuestro diario, con el epígrafe »*Revista de Periódicos Nacionales,*» varios importantes documentos oficiales que registra el »*Federal Entre-Riano,*» en sus números del 17 y 24 de Febrero último, relativos á la inmortal victoria de Vences, y á las honoríficas demostraciones de gratitud del Gobierno y Provincia de Corrientes al Ilustre General Urquiza—Tambien nos es grato insertar la relacion que dá el »*Federal Entre-Riano,*» de un rasgo de valor heróico del General Urquiza en el Pasito—

Revista de Periódicos Nacionales.

El Gobernador y Capitan Gral. de la Provincia de Corrientes—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Corrientes, Enero 12 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Independencia—
y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo J. de Urquiza—

El infrascripto tiene la íntima satisfaccion de dirigirse á V. E. con el objeto de cumplir con lo que dispone la Ley, que el H. C. G. de esta provincia ha sancionado el 28 del mes próximo pasado; cuya Ley en copia autorizada se acompaña á V. E.

El H. C. G. ha consignado en esta tan honorable resolucion el clásico testimonio de gratitud y admiracion, que le merecen los grandiosos acontecimientos de *India-Muerta, Laguna-Limpia* y *Rincon de Vences:* épocas de eterno recuerdo para el Pueblo Argentino: dias felices en que los inveterados enemigos de la Confederacion Argentina, los salvages unitarios, fueron escarmentados y destruidos, y con ellos, las esperanzas de la intervencion Anglo-Francesa, sempiterna conculcadora de los principios, leyes y derechos que el mundo inteligente y las naciones civilizadas han establecido para su felicidad recíproca: V. E. ha sido el glorioso héroe de tan ínclitas victorias, que han ilustrado los fastos Argentinos, colocando el mérito de nuestros guerreros a tan elevada dignidad, que la opinion pública, tanto en el pais como en el extrangero, saludará siempre el nombre de V. E. con merecido respeto y distinguida consideracion. El H. C. G. fiel intérprete de los deseos y sentimientos que animan al Gobierno y Pueblo Correntino por la paz, la felicidad y la reincorporacion á la gran familia Argentina, que la Provincia ha obtenido bajo los auspicios de la inmortal victoria de *Vences*, autoriza al infrascripto á expresar á V. E. la profunda gratitud y digna admiracion de que se hallan poseidos el H. C. G., el Gobierno y Pueblo Correntino por los inmensos bienes que le ha deparado la invencible espada de V. E. á la Confederacion y muy especialmente á Corrientes.

El mismo H. C. G. ordena al infrascripto ofrezca á V. E. una espada en cuya hoja se lea esta inscripcion: *Corrientes agradecida al héroe vencedor en Vences*, para eternizar de este modo los justos sentimientos que animan á Corrientes por la benevolencia con que ha tratado á sus hijos, libertándolos gloriosamente del protervo bando de los salvages unitarios y consultando siempre en el combate y en la victoria el interés general y el de la humanidad con magnánima nobleza é ilustre generosidad.

El infrascripto tiene el pesar de no poder aun remitir á V. E. la espada que le acuerda Corrientes agradecida, por el órgano de sus legitimos Representantes; ella será trabajada por Correntinos y luego que esté concluida, tendrá el infrascripto el honor de presentarla á V. E.

Despues de dejar cumplida la honorable resolucion del C. G. de esta Provincia, solo resta al infrascripto expresar á V. E. el intenso placer y ardientes sentimientos federales con que eleva sus votos al Cielo por la felicidad del Gobierno y Pueblo Entre-Riano: saludando á V. E. con alta y distinguida consideracion.

BENJAMIN VIRASORO.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages unitarios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuartel General en Gualeguaychú, Enero 25 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 34 de la Federacion Entre-Riana, 33 de la Independencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes, Coronel D. Benjamin Virasoro—

Le es altamente satisfactorio al infrascripto, acusar recibo de la respetable nota de V. E., fecha 12 del corriente, á que se sirve adjuntar la soberana sancion del H. C. G. del 28 de Diciembre último, acordando al infrascripto una espada en cuya hoja se lea »Corrientes agradecida al Héroe vencedor en Vences,» como un clásico testimonio de gratitud por los acontecimientos de »India Muerta, Laguna Limpia y Rincon de Vences,» épocas de eterno recuerdo para el Pueblo Argentino: dias felices en que los inveterados enemigos de la Confederacion los salvages unitarios fueron escarmentados y destruidos y con ellos las esperanzas de la intervencion anglo-francesa, sempiterna conculcadora de los principios, leyes y derechos que el mundo inteligente y las naciones civilizadas, han establecido para su felicidad.»

La conspicua demostracion con que la benemérita Corrientes quiere honrar al infrascripto, prueba relevante es de su munificencia y ardoroso patriotismo federal, y para él de inapreciable é inmerecido valor. Sin embargo, con profundo reconocimiento se honra aceptarla, no como un premio acordado debidamente á sus débiles esfuerzos en la lucha gloriosa que sostienen las Repúblicas del Plata, segundando la marcha americana del Ilustre Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, en la que al infrascripto le tocó la envidiable suerte de haber cooperado al restablecimiento del órden legal de una Provincia hermana, sino como una prenda segura de la sinceridad de los sentimientos que animan al Gobierno y Pueblo Correntino por la paz y felicidad de la Nacion, y su reincorporacion á la gran familia Argentina, obtenida bajo los auspicios de la victoria de »Vences.»

El infrascripto, por el mismo respetable conducto de V. E. se hace un deber, significar del modo mas cordial y expresivo su ardiente pura gratitud al H. C. G. por tan señalada distincion, protestando á los HH. RR. y á V. E. que jamas economizará ningun género de sacrificio para corresponder dignamente al benemérito Pueblo Correntino y su actual ilustrado Gobierno.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El H. C. G. considerando: 1.° Que las victorias de la *India Muerta, Laguna Limpia* y *Rincon de Vences* conseguidas sobre los salvages unitarios, han ilustrado los fastos de la Confederacion Argentina, y dado un desmentido estrepitoso al concepto que formaban de ella los extrangeros: 2.° Que estas memorables jornadas han elevado el crédito militar de los guerreros de la Confederacion á una eminencia igual á la buena causa por que combatian: 3.° Que estas empresas terminadas con tanta gloria, y que aseguran un porvenir venturoso á la Confederacion Argentina, y que contribuyeron á libertar á Corrientes de sus tiranos los rebeldes salvages unitarios y sus secuaces, son debidos á la constancia, al valor y al saber del ínclito General del Ejército de Operaciones de la Confederacion Argentina contra los salvages unitarios, Brigadier D. Justo J. de Urquiza: 4.° Que á demas de los grandes bienes de que le es deudora nuestra Patria la Confederacion Argentina, por sus relevantes servicios, la Provincia de Corrientes, parte integrante de ella, tiene con ese grande y constante Argentino una deuda inmensa por la benevolencia con que ha tratado á sus hijos, conciliando siempre en sus campañas con una nobleza sin igual el interés general y el de la humanidad: el H. C. G. por estos fundamentos y agradecido, ha sancionado lo siguiente:

Artículo 1.° Se faculta al P. E. para que á la mayor brevedad, rinda las mas expresivas gracias por medio de una nota oficial, y á nombre del H. C. G. de la Provincia, al Exmo. Sr. Brigadier General D. Justo J. de Urquiza, por los importantes servicios que ha rendido á la Confederacion y muy especialmente á esta Provincia á quien ha librado de los traidores inmundos prostituidos salvages unitarios con el glorioso triunfo, que sobre ellos ha obtenido en el memorable *Rincon de Vences.*

2.° Que una espada de honor le sea presentada, en cuya hoja se lea esta inscripcion, *Corrientes agradecida al héroe vencedor en Vences.*

3.° Comuníquese al P. E. para su inteligencia y breve cumplimiento—Sala de Sesiones en Corrientes, Diciembre 28 de 1847—

GREGORIO ARAUJO,
(Presidente.)

Tiburcio Fonseca.
(Secretario.)

Está conforme

Francisco Rojas.
Oficial 1.°

(Del »*Federal Entre Riano*» en el Paraná, fecha 17 de Febrero último.)

En los documentos oficiales que nos es muy satisfactorio dar en otra columna, se encuentra consignada la significativa y elocuente demostracion con que el H. C. G. de una Provincia hermana y su actual ilustrado Gobierno ha querido manifestar su gratitud al Héroe que en »*India Muerta, Laguna Limpia y Rincon de Vences*, ha ilustrado los fastos de la Confederacion Argentina y dado un desmentido estrepitoso al concepto que formaban de ella los extrangeros; y que ha tenido la suerte de contribuir con sus esfuerzos para libertar á Corrientes de sus tiranos los rebeldes salvages unitarios y sus secuaces.» Tan clásico testimonio digno es de la munificencia del Pueblo Correntino y del fiel y consecuente amigo á quien lo acuerda. El ilustre General Urquiza, satisfecho en su ardiente ambicion de haber podido hacer algo en obsequio de una Provincia benemérita y hermana, no ha podido aceptar tan relevante testimonio de gratitud, como el premio acordado debidamente á los servicios que al frente de un Ejército virtuoso ha podido prestar en *Vences* á la Patria y con especialidad á Corrientes, sino como la prenda segura de la sinceridad de los sentimientos que animan al Gobierno y Pueblo Correntino por la prosperidad de la Nacion y por su reincorporacion á la Gran Familia Argentina bajo el *pacto federal* del 4 de Enero de 1831.

(*Del mismo.*)

Gobierno Delegado de Córdoba—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Córdoba, Enero 19 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General Propietario de la Provincia de Entre-Rios. General en Gefe del Ejército de Operaciones contra los salvages Unitarios de Corrientes, Brigadier D. Justo J. de Urquiza—

El infrascripto con ansiedad esperaba momentos y oportunidad para satisfacer los agradables deberes de esta Provincia, los del digno Sr. Gobernador Propietario que la preside, Brigadier D. Manuel Lopez, y los del Delegado que subscribe: hoy tiene la alta satisfaccion de llenar los ardorosos deseos del Pueblo Cordobés que son en todo su patriotismo conformes á los que siempre marcaron los actos y política intachable del Sr. Gobernador Propietario: consecuente á esta amistad y lealtad con que siempre se condujo el Sr. Gobernador Propietario, á las órdenes que de él tengo y á mis propios sentimientos recibo una suma de placer indecible al expresarle al Sr. General Ilustre Defensor de los derechos de la Confederacion, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios, á quien me dirijo, que inmensa es la gloria con que V. E. ha llenado los corazones de los leales Argentinos con el esplendoroso y brillante triunfo obtenido en el *Potrero de Vences* contra los salvages unitarios de Corrientes: las virtudes patrióticas de V. E., su valor, su destreza en el arte de la guerra, consumada capacidad, aptitud y zelo por la integridad de los derechos de la Confederacion, le señalaban en el acierto, sabiduría y meditacion del Gran Americano Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, como el destinado por la Providencia Divina para poner el último sello á las glorias Argentinas—

Quiera pues V. E. honrar á esta Provincia, á su muy digno y distinguido Gobernador Propietario que la preside y al Delegado que subscribe, con aceptar las mas cordiales felicitaciones que rebozando de ardor patrio se le tributan y en su muy esclarecida persona al Sr. General Garzon, Gefes, Oficiales y tropa siempre vencedora.

Dios guarde la muy importante vida de V. E. muchos años.

CALIXTO M. GONZALEZ.
De órden de S. E.
El Oficial 2.° de la Secretaría de Gobierno.
Mauricio Moyano.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Entre-Rios—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

Cuartel General en Gualeguaychú, Febrero 12 de 1848—
Año 39 de la Libertad, 34 de la Federacion Entre-Riana, 33 de la Yndependencia, y 19 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Sr. Gobernador Delegado de la Provincia de Córdoba, D. Calixto María Gonzalez.

El infrascripto se ha impuesto con grata complacencia de la muy estimable nota de V. E. fecha 19 de Enero último, por la que, á nombre del benemérito Pueblo Cordobés, del Exmo. Sr. Gobernador Propietario de esa Provincia, Brigadier D. Manuel Lopez, y en el de S. E. mismo se digna felicitar al infrascripto, al Sr. General D. Eugenio Garzon, Gefes, Oficiales y tropa del Ejército de Operaciones, por el triunfo obtenido por las armas de la Confederacion sobre los traidores salvages unitarios en el »Potrero de Vences.»

El infrascripto, por sí y á nombre del Ejército de su mando acepta con agradecimiento tan benévolas honrosas felicitaciones: y la expresion de patriótico entusiasmo federal del Exmo. Gobernador Propietario, Brigadier General D. Manuel Lopez, del benemérito Pueblo Cordobés y de S. E. en honor del infrascripto y de sus compañeros de armas es un estimable premio con que miran generosamente recompensados los esfuerzos que hicieron para desempeñar dignamente la honrosa mision que les fué confiada por el Exmo. Gobierno General de la Confederacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUSTO J. DE URQUIZA.

(Del mismo periódico, fecha 24 del expresado Febrero)—

EL GENERAL URQUIZA EN EL PASITO.

Dos jornadas antes del campo donde se dió la memorable batalla de "Vences" en que las armas de la Nacion consiguieron un espléndido triunfo contra los salvajes unitarios Madariaga, odiosos opresores de la Provincia de Corrientes, llegó el Ejército de Operaciones al *Arroyo del Pasito*—Desde doce cuadras distante del punto por donde tenia que vadearlo, se estrechaban tanto dos fuertes esteros, erizados de palmas, hormigueros y otras malezas, que apenas dejaban un sendero de 12 varas por donde tenian que desfilar todas sus fuerzas hasta caer al paso.—Al frente de este en la márgen opuesta, se encontraba una fuerte columna enemiga mandada por uno de los mas acreditados titulados Gefes de los salvajes unitarios, Coronel Saavedra—Como el pasage no podia ser mas peligroso, y el enemigo aparecia dispuesto á estorbarlo á todo trance, el Coronel D. Crispin Velasquez que mandaba la primera fuerza de la Vanguardia, asi que se aproximó al punto designado, ordenó hacer alto á los suyos y se dispusiesen para la pelea, mientras él iba á descubrir mejor el enemigo y su posicion—En esta coyuntura el Exmo. Sr. General en Gefe D. Justo J. de Urquiza, apercibido de aquella demora que sufria el Ejercito ó incapaz de tolerar se le detuviese un instante en su rápida marcha, adelantándose á todo el Ejército y puesto á la cabeza de la Division Velasquez, que estaba ya escopeteándose con el enemigo—Soldados: les dice, *¿ vosotros pasais ó paso yo?*—En el acto á *media rienda* fué el primero á arrojarse en el fangoso arroyo—Los soldados como impelidos de una fuerza eléctrica precipítanse atropelladamente tras su General: arrollan al enemigo que encuentran por delante y lo ponen en pavorosa fuga, franqueando el paso á todo el Ejército.

(*Del mismo.*)

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Tesorería General del Sábado 11 de Marzo de 1848.

DEMOSTRACION DE BILLETES RENOVADOS.

Valor de cada billete.	*Tiempo vencido. Meses.*	*Dias.*	*Premio á 1½*
9,000	3	21	499 4
8,000	"	"	444
5,000	"	"	277 4
600	"	"	33 2
30,000	5	24	2,610
30,000	"	"	2,610
30,000	"	"	2,610
30,000	"	"	2,610
6,000	"	"	522
5,000	"	"	435
153,600			12,651 2

	Moneda corriente	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tierras.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 10.	293,018 3½	4 6¾	3,058,390 6½	1,986	1,075,100	4,385,600	1,596,913 7
Trasladados de Receptoria.	7,938 6	. . . . . .	43,723 2				
Letras vencidas y cobradas.	51,100 2						
	352,057 3½	4 6¾	3,102,114 ½	1,986	1,075,100	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes renovados, segun se demuestra arriba					153,600		
Premio . . . . id. . . id.	12,651 2						
Letras vencidas y cobradas		. . . . .	51,100 2				
Al Comisario pagador D. José María Rosende, por jornales de los trabajadores en el muro de la Alameda- - - - - - -	3,668						
Al Capitan del Puerto Edecan de S. E., para el destino que le ha ordenado..	1,000						
Al Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno, para atender á la Comision de que está encargado	3,800						
Existencia..	330,938 1½	4 6¾	3,051,013 6½	1,986	921,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	352,057 3½	4 6¾	3,102,114 ½	1,986	1,075,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Sábado 11 de Marzo de 1848.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Exist'a de ayer { De comisos y multas.		1,273 1		
Exist'a de ayer { Del Estado . . .	53,523 5	. . . . . .	. . . . . .	9 7
Entrada		. . . . . .	43,723 2	
Salida	3,202			
Puerto	531			
Contribucion.	4,205 6			
	61,462 3	1,273 1	43,723 2	9 7

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General ..	7,938 6	. . . . . .	43,723 2	
Existencia	53,523 5	1,273 1	. . . . . .	9 7
	61,462 3	1,273 1	43,723 2	9 7

Buenos Aires, Marzo 11 de 1848—

V.°—B.°—BERNAL— BLANCO— Intervine—ALBARRAZIN—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio del Archivo General que como correspondiente al mes de Noviembre último, rinde el archivero general D. Gerónimo Lasala, está conforme en el cargo de 145 pesos 6 reales, de los cuales acredita invertidos cincuenta y cinco pesos cuatro reales, que con noventa pesos dos reales sobrantes y que deben formar la primera partida en el presente mes, igualan al cargo; por lo tanto ningun reparo ofrece á la Contaduría en que siendo V. E. servido, le dé su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos de escritorio del Ministerio de Gobierno en el mes de Noviembre último, que rinde el habilitado D. Benedicto Maciel, la encuentra la Contaduría conforme en el cargo de ciento quince pesos, de los cuales acredita invertidos setenta y ocho pesos cuatro reales, resultando existentes treinta y seis pesos cuatro reales, que deben formar la primera partida de cargo para el presente mes; en su virtud no ofrece reparo alguno el que V. E. siendo servido, le preste su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para atender á los gastos menores del Ministerio de Relaciones Exteriores en el mes de Noviembre último, se entregaron por la Tesorería General sesenta y seis pesos cinco y medio reales, cuya suma acredita invertida en la precedente cuenta, que la Contaduría encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para atender á los gastos menores del Tribunal de Comercio en el mes de Noviembre último, recibió de la Tesorería General el habilitado D. José Rivademar, cuarenta y nueve pesos dos y medio reales, y acreditando invertida dicha suma en la precedente cuenta, la Contaduría la encuentra en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Ayres, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Al encargado de los gastos de la H. S. de Representantes D. Feliciano Aristegui, le son de cargo ochocientos cincuenta y dos pesos siete y medio reales, por los correspondientes al mes de Noviembre último y acreditando invertidos ciento diez y seis pesos, quedan sobrantes setecientos treinta y seis pesos siete y medio reales, que deben formar la primera partida de cargo para la de Diciembre; por lo tanto, la Contaduría encuentra esta cuenta en estado de merecer la superior aprobacion de V. E—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta de venta de los cueros, correspondiente á las reses que se consumen en el Cuartel General de los Santos Lugares de Rosas, y tambien ha reconocido la inversion que con arreglo á lo mandado, se ha hecho del producido de aquellos: sobre lo primero debe exponer, que se halla plenamente justificado el producto líquido; despues de rebajados los gastos, ascendentes á la suma de 366,834 pesos 6 reales, á que unidos 89,474 pesos, ½ real, existencia de la cuenta anterior, forman un total de 456,308 pesos 7 y medio reales. Con respecto á lo segundo, hay que deducir la suma de 433187 pesos, por la gratificacion acordada á la fuerza del expresado Cuartel General, la que ha sido satisfecha por el vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto turno; de aqui es, que con la baja mencionada, resulta en Caja una existencia de veinte y tres mil ciento veinte y un pesos siete y medio reales: en mérito de todo, y estando la distribucion plenamente comprobada, é igualmente con las formalidades prevenidas, no tiene la Contaduría observacion que hacer sobre esta cuenta, y por consiguiente en estado de recibir la superior aprobacion, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Diciembre 21 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para pagar los sueldos de los empleados en la Colecturía General que devengaron en el mes de Noviebre ultimo, recibió de la Tesorería General el habilitado D. Juan J. Fernandez, 8,028 pesos 5½ rs., y dando invertida dicha suma, como lo comprueba con los recibos que acompañan á la precedente cuenta números 1 á 28, la Contaduría no tiene inconveniente que oponerle, y puede V. E., si lo tuviere á bien concederle su superior aprobacion—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Esta cuenta de gastos causados en la Administracion General de Correos, en el mes de Mayo, importante cuatro mil setecientos diez y siete pesos cinco y tres cuartillos rs., se halla comprobada plenamente con los documentos adjuntos: el cargo manifestado en ellos es de once mil quinientos ocho pesos cinco y un cuartillo rs.; resulta pues una existencia de seis mil setecientos noventa pesos siete rs., los que pasan á formar la primera partida de cargo en la cuenta de Junio—No ha ofrecido esta cuenta reparo en su exámen, por consiguiente V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion—Diciembre 27 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Para atender á los gastos de la Administracion General de Correos en el mes de Junio, aparecen de cargo trece mil quinientos cuarenta y cinco pesos siete y medio reales: dá invertidos el Administrador D. Juan Manuel de Luca, seis mil cuatrocientos quince ps. y seis y tres cuartillos rs., que comprueba plenamente con los documentos que á esta cuenta adjunta; resulta pues una existencia de siete mil ciento treinta pesos tres cuartillos reales, que forman la 1.ª partida en la cuenta de Julio: por lo expuesto V. E. siendo servido, puede darle su aprobacion—Diciembre 27 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 28 de1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Exmo. Sr—Ha devuelto á la Caja de Depósitos el Comisario Pagador D. José M. Rosende, tres pesos seis rs. sobrantes del pago ejecutado por el haber del mes de Junio último, á la fuerza del Regimiento N.° 3, y mediante á que le pago hecho se encuentra plenamente justificado en la cantidad de 6,391 pesos iguala así el cargo de 6,394 pesos 6 rs. que tenia formado, y es en mérito de todo, que puede esta cuenta ser aprobada, si V. E. lo tuviese así por conveniente—Diciembre 28 de 1847—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1847=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISOS NUEVOS.

AGENCIA
DEL CORREO DE ULTRAMAR
PERIÓDICO UNIVERSAL.
Calle de Suypacha No 24.

Prospecto.

El Correo de Ultramar entrará luego en su sexto año de existencia.

Durante los cinco primeros años, la administracion de este periodico aunque hacia todos los esfuerzos posibles para contentar á los subscriptores, no por eso olvidaba que las mejoras son siempre posibles, y por eso mismo, estudiaba con perseverancia, las diversas necesidades de las numerosas regiones en que circula el *Correo*, aprovechando todas las observaciones que se le hacian, y preparando los medios para introducir una reforma que satisficiese al mismo tiempo las tendencias de la época y las exigencias de los lectores.

En general todas las observaciones que se han hecho á la administracion, tienen por objeto los puntos siguientes:

1.° El inconveniente de componerse la publicacion de dos periódicos diferentes:

2.° El de recibirse al mismo tiempo varios números:

3.° La pequeñez del tamaño:

4.° El precio de la subscripcion:

Esas observaciones están bien fundadas en la mayor parte.

En efecto, es inútil publicar seis números al mes puesto que los paquebotes ingleses no salen para las Antillas sino de quince en quince dias—Y aun en muchos casos es nocivo, porque si se extravía uno de esos números, quedan interrumpidos los folletines y otros artículos comenzados, y no es posible reparar su pérdida.

Por otra parte el tamaño del periódico, á pesar de ser bastante grande, era insuficiente, y el precio de la subscripcion, aunque estaba en armonia con los enormes gastos que exije una publicacion especial para los pueblos ultra-marinos, no podia convenir a todos.

La administracion se ha propuesto mediar radicalmente todos esos inconvenientes, transformando enteramente el *Correo*, y haciendo cuanto es dable para que sea en adelante el periódico mas interesante de cuantos existen. Los pormenores de nuestro plan, que siguen, y el *espécimen* que publicamos, manifestarán si las reformas que hacemos corresponden á nuestas palabras.

El *Correo de Ultramar* saldrá el 13 y el 28 de cada mes, en cuatro grandes hojas de papel hermoso y satinado y del grandor de ocho hojas ordinarias de impresion.

Cada número se compondrá de noventa y seis columnas, con *ciento quince á ciento y veinte* líneas cada una, y en cada línea *cincuenta y cinco á setenta* letras.

Por consiguiente, en cada número del *Correo de Ultramar* habrá *setecientas mil letras* poco mas ó menos, de modo que al cabo del mes recibirán los lectores la materia de mas de nueve

El precio de la suscripcion es de 12 pesos al año, es decir *un real* por volúmen de impresion.

El *Correo de Ultramar* se dividirá en tres partes.

La primera parte se compondrá de los artículos políticos, los hechos diversos; los movimientos marítimos y comercial de los principales puertos de Europa; un artículo sobre los teatros, salones, fiestas y conciertos de Paris, otro de modas con un hermoso figurin grabado en acero, luminado y fuera eslotexto.

La segunda parte se compondrá de dos tomos al menos de novelas nuevas, escogidas entre las mejores de la época. No se publicarán sino dos novelas á la vez.

La tercera formará un periódico de variedades: la medicina, la jurispradencia, la agricultura, la industria, las relaciones de viages científicos, interesantes; las biografias de los hombres de nuestro siglo ocuparán siempre un cuadro fijo y dilatado.

La primera parte formará la cubierta del periódico y llevará el número de la serie, las otras tres hojas, aunque reunidas provisionalmente, tendrán su paginacion particular de modo que las novelas y las variedades formarán tomos con su paginacion especial.

El contenido del periódico durante todo un año se puede dividir del modo siguiente:

	Tomos
Política....................	12
Hechos diversos................	3
Comercio....................	4
Modas......................	3
Salones, conciertos.............	3
Novelas.....................	54
Medicinas...................	4
Jurisprudencia	4
Ciencias....................	3
Biografia....................	3
Agricultura..................	4
Viages.....................	4
Caminos de hierro..............	1
Industrias diversas	2
Poesias.....................	1
Variedades...................	2
Total.....................	107

Por consiguienie, deduciendo la parte política y comercial, las modas, lotalones, los teatros, las fiestas y los consiertos que únicamente tienen un interés actual, podrán conservar los subscriptores, mas de ochenta volúmenes de materias importantes y de un valor incontestable.

Los libreros de Paris venden los tomos á 7 fr. y 50 c.; por consiguiente los subscriptores del *Correo* recibirán 600 fr. de obras selectas ademas del periódico completo y de *veinte y cuatro* figurines de modas, cada cual en su domicilio, por *un* peso al mes.

Ese resultado, á pesar de lo fabuloso que podria parecer, es sin embargo verdadero; pero tenemos que confesar que para que se pueda sostener el *Correo de Ultramar*, será menester que aumente mucho y pronto el número de los subscriptores. Para ello contamos con el patriotismo de los Españoles de Ultramar, y les suplicamos que ayuden y protejan una publicacion estimada y considerada en Europa, colocada en el centro de la civilizacion y de las luces, y que en resumidas cuentas, no ha sido concebida sino por su interés sin ninguna mira de lucro.

Predique pues cada cual á sus conocidos, y hagase agente activo de una obra que es propiedad de todos, y cuya pérdida, si aconteciese por ventura, seria muy sentida.

Por su parte la Administracion del *Correo de Ultramar* no será ingrata á los servicios que se le hagan, y si la subscripcion corresponde á sus fundadas esperanzas, marchará sin detenerse por el camino que acaba de tomar, introduciendo cada vez nuevas mejora.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Donativos para el sosten del hospital General de Mugeres.

	ps.
Un Sr. que no dió el nombre..	6
D. Vicente Monteros............	20
Faustino Jovita Jorge.........	20
N. Sabadell	20
Braulio Haedo	20
Dr. D. Vicente Chavarrias.......	50
D. Jaime Campos, dió 40 pesos en pan........................	
Manueul Durañona, media fanega sal..........................	
	136.

Rosados.

Plantas en venta.

EN la calle del Temple No. 129, se venden plantas en vasijas, como son, jasmines del cavo y camelias, y otras infinidad de plantautas de toda clase, hay árboles de ingertos frutales de toda clase de frutas exquisitas, y parras, todo se vende á un precio muy cómodo. m12 8*

SE VENDEN.

Tablas y tablones de pino de Rusia, por mayor y menor, é igualmente dos romanas de 15 y 20 arrobas. En la calle de la Piedad núm. 182.

Se venden.

Las casas Nos. 137 y 140 calle de la Universidad, edificadas con los mejores materiales y con capacidad suficiente para el comercio, ó algun establecimiento industrial. En los altos de dicha casas darán razon. m10 5p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr D. Romualdo Gaete, se hace saber por el presente aviso, que en los partidos de San Andres de Giles y San Antonio de Areco, se han de vender en remate público, los bienes existentes en cada uno de ellos, como pertenecientes á la testamentaria de D. Manuel Peralta, los cuales consisten en su poblacion, ganado vacuno, lanar y demas especies que constan de los inventarios y tasaciones que existen en poder de los respectivos Jueces de Paz, donde podrán ocurrir los interesados para inponerse del pormenor de ellas.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1848.
Izarrualde.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND.

En la casa calle de la Piedad No. 199.

El Miércoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura todos los muebles y útiles de dicha casa, que consiste de lo siguiente—

Sala.

2 docenas sillas de caoba alásticas, 1 par mesas de consol, 1 sofá elástico, varios adornos de mesas, 1 mesa redonda, 1 alfombra de sofá, 1 par banquitos para los pies, 1 carpeta rica, 1 par mecheros, 2 id. id. de pared, 1 rico piano ingles y banco, 1 araña, 1 cuadro con relox, 6 ricos cuadros de Rafael, 1 juego de café para dos personas.

Aposento.

1 cuja ó marquesa francesa, 1 lavatorio con piedra, 1 docena sillas de fierro de nueva invencion, 1 armario de caoba, 1 id. de id. con espejo, 1 alfombra de cama, 6 cuadros, 12 láminas finas, juegos de carpetas de mesa, 1 relox de péndula superior.

Otro cuarto.

1 marquesa, 1 par espejos, 1 id. mesas con dos tapas, 1 docena sillas de fierro nueva invencion, 1 relox. y armario, 1 cómoda, espejos y mesas de luz.

Comedor.

1 rica mesa de comer para 20 personas, 1 juego de café para 18 personas, 12 id. platos de porcelana, fruteras de cristal, sillas, carpetas y otros artículos.

POR EL MISMO.

Calle de Belgrano No. 46.

El Miércoles 15 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura á plazos que se estipularán, los siguientes artículos.

15 cajas azucar de la Habana superior, 100 bolsas azucar blanca, 20 bolsas id., 50 sobornales yerba parnaguá superior, 50 rollos tabaco negro id., 30 petacas tabaco paraguayo id., 25 Bolsas arros, 25 id. fariña, 15 cascos aceite español superior, 50 bolsas arina superior, 20,000 cigarros habanos, y otros artículos.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

GRATIFICACION,

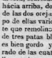

Se ofrece una al que presente un caballo colorado que se disparó al interior de la ciudad con una marca figura de parrilla y un atravesaño al de las vueltas afuera, sobresaliendo el palo del medio hácia arriba, donde termina una S; es de las dos orejas orqueta y en el cuerpo de ellas varios aujeritos; igualmente que remolinos á la raiz de la crin, de tres patas blancas y una colorada, es bien gordo y está pelechando, herrado de las cuatro patas, de buena talla y mirar muy animado; el interesado, General D. Felipe Heredia, vive en la calle de Maipú No. 159.

m11—6*

! Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA PARA SEÑORITAS.

Doña Elima y Doña Estefania Hallet tienen el honor de anunciar al público que, con el superior permiso, acaban de abrir una Academia para Señoritas en los espaciosos altos, calle de la Federacion No. 138; y se hallan en aptitud de recibir pupilas, medias pupilas ó externas, á los precios mas acomodados.

El curso de estudios abraza los varios ramos de instruccion elemental, juntamente con los que constituyen los departamentos mas elevados de una educacion acabada, sólida y religiosa.

Se enseña en Castellano, Ingles ó Frances al gusto de los Sres. padres; poseyendo las preceptoras los tres idiomas. Tambien se darán lecciones de Italiano, si se requiere.

Aviso.

EN una panadería, á dos leguas de la capital, se necesitan tres repartidores, les harán propuestas ventajosas si se presentan con buenas recomendaciones.

En la calle de Belgrano No. 282, de la Plaza de Monserrat media cuadra para el rio. m11 6p

Adornos dorados.

PARA cujas, ventanas se hayan á precios cómodos en el almacen calle de la Piedad No. 55.

Se vende

UN armazon y mostrador, y tambien una cocina económica. El que se interese puede ocurrir á la calle de las Piedras No. 140, por la mañana, de las 11 á la 1, y á la tarde, de las 4 á las 6, que encontrará con quien tratar.
f28—3p

SE ALQUILA.

En la calle de la Victoria N.° 63 una casa para negocio que no la deterioren, con altos y bajos; pudiéndose separar estos de aquellos, y proporcionarse tambien un grande almacen á la calle; pues tiene la casa buenas comodidades para todo, como se verá por el que la solicite. En la calle de Chacabuco N.° 30 darán razon de los precios.
f29—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

TRIBUNAL DE MEDICINA.

Habiendo visto el Tribunal, un aviso del Dentista Echepareborda, ofreciéndose administrar el Chloroformo, recuerda á los Sres. Farmaceúticos que por el artículo 35, título 3.° del reglamento del Tribunal de Medicina, se prohibe despachar remedio ninguno alterante, sin firma de Médico, y á los Sres. Dentistas y Sangradores &a., el artículo 10, título 2,° les prohibe tambien administrarlo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.
Perez,
(Secretario.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

DE órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo criminal Dr. D. Tiburcio de la Cárcova, se cita por segunda y última vez á los que se crean con derecho á los bienes del finado D. Manuel Sosa de nacion Portugues, que fué muerto en el partido de San José de Flores, para que acudan á deducirlo por la oficina del que subscribe, en el término de 30 dias contados desde la fecha.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1848.
Mogrovejo.
m8 6c

Aviso.

Don Luis Golay preparándose para hacer viage á Europa, solicita á todas las personas que tengan reclamos contra él se presenten hasta el 20 del presenta mes, en su barraca, calle de la Piedad No. 400, despues de este término no podra atedder hasta su vuelta.
m8 15p

¡Viva la Confederacion Asgentina!

Misas generales con asistencia de sobre-pelliz, en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat, el Martes 14 del presente mes, á las nueve de a mañana.

Se celebra en ese dia el septimo de la deposicion del cadáver de la Sra, Da. Micaela Martinez de Castain, previo es esto a su funeral.
m8 6p

Lavado y planchado.

SE necesita una persona que quiera hacerse cargo del lavado y planchado de una familia; es decir, sacar la ropa sucia y devolverla planchada.

La persona á quien le convenga, puede dejar en esta imprenta, un apunte de la calle y No. de la casa donde vive, para verla y tratar del precio.
m7 3n

Se necesita

Una Vasca para el servicio de una familia en una quinta.

Daran razon en esta imprenta.
m6 3n

¡Viva la Confederacion Argentina!

AL COMERCIO.

EL almacen de frutos de San Juan, de Juan de Dios Castro, se ha trasladado de la calle del Perú No. 92 a la de la Piedad No. 108.

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Concurso de Federico Hornung.

EL síndico de este Concurso tiene el disgusto de avisar á los acreedores, que no puede verificar el dividendo anunciado, por haberse suscitado nuevas cuestiones hasta que estas se resuelvan por los Tribunales. Buenos Aires, Marzo 9 de 1848.
Juan de Victorica.
m7—3p.

PUBLICACION LITERARIA.
Causas Célebres.

La empresa deseosa de probar su agradecimiento al ilustrado Público de esta Capital por la proteccion tan pronunciada con que los honra, ha creido de su deber, valiéndose de cuantos medios estuviesen á su alcance el mejorar esta interesante publicacion. Al efecto ofrece á la mayor brevedad agregar la interesantisima obra jefe del célebre Eugenio Sué, titulada *LOS SIETE PECADOS CAPITALES*, y no duda que será acogida con toda la avidéz de que es susceptible una produccion que ha tiempo se esperaba. En la entrega 8.ª insertaremos una novela histórica por *Souveitre*, publicada en Paris el año 1843—traduccion de un Argentino. A este respecto nos es altamente satisfactorio observar que bajo la sabia Administracion del *Genio de Sud América* se generalise el deseo de adquisicion de la ilustracion y civilizacion del siglo.

SE VENDE.

Una casa en San Fernando con bastante comodidad, tiene buenos árboles frutales y buenos parrales, necesita alguna compostura. Está en la calle principal, tiene esquina, se dará en un precio bastante cómodo; ocúrrase á la calle del Perú No. 120.

SE VENDE.

Un terreno entre San Isidro y Punta Chica, de 24 varas de frente y 160 de fondo, sita en la calle principal, el que se interese en su compra ocurra á la calle del Perú No. 120.
f19—3p

AGENCIA
De España y Ultramar, para negocios mercantiles y judiciales.

La direccion general, bajo la denominacion descrita, se halla establecida en Madrid: las personas á cuyo cargo está encomendada la espedicion de toda clase de negocios, gozan por su reputacion y relaciones, el mejor crédito: estas circunstancias de suyo ofrecen para los interesados la mas perfecta garantía: la direccion, pues acepta comisiones mercantiles de géneros y efectos, dándolos desembarcados en cualquiera de los puertos Españoles, al tanto por ciento usual en el comercio; recibe órdenes para la compra y venta de todo artículo de negocio: se encarga de la administracion de toda clase de fincas, sea cual fuere el punto de la Península, en que estuvieren; se ocupa de su venta, y de sus usufructos, así como para la obtencion de herencias, liquidaciones de testamentaria, y de negocios mercantiles, pensiones, montepios, y por último, con reclamaciones de todas clases.

La direccion tiene establecidos en todos los puntos de la Península sus agentes especiales, para de este modo facilitar mayor brevedad y presteza posibles en todos los asuntos que se la cometen, siendo de escencial necesidad, vayan premunidos de poderes en forma, instrucciones y demas documentos que fueren conducentes; el todo será encaminada con esmerada diligencia y seguridad. El curso de toda incunbencia sera cuidadosamente noticiado por parte de la direccion, para satisfaccion de las personas que se dignaren ocupar los buenos oficios y solicita interposicion de esta Agencia. Buenos Aires, calle de Belgrano No. 26½
e29—tfc.

LIBROS *de derecho, Leyes y de Moral que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes Núm.* 60.

ESPIRITU de las leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia pr morosa 3 t., Filosofía Moral 1 t., id. de la Historia 2 t., Franklin, Miselánea política 2 t., Garantías individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t. La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Administracion de la justicia 2 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario 1 t., id. de economía política 3 t., Division de Obispados 1 t., Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., El conde de la cañada 2 t., Practica foreuse 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 tomos.

PRACTICAS,

DE un cristiano para regular su vida segun las máximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES DE GOMA,

DE varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

TIJERAS ORDINARIAS
A CUATRO Y SEIS REALES.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor; en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

MISCELANEA,

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Flanklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta: se vende en la Librería de la Independencia calle de Representantes número 60.

Libros de Devocion,

Que se encuentran en la Librería de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Breviarium Romanum: 5 t.
Florilegium parrochorum: 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en trinfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave bíblica: 1 t.
Jaen, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1 t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio: 1 t.
Imitacion de la Santisima Virgen 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Geliena; 1 t.
Novena de San Benito.
» del Santísimo Corazon.
» de la Virgen del Carmen.
» de Santa Catalina de Sena.
» del Buen Pastor
» de las ánimas del purgatorio.
» de San Serapio.
» de la Santísima Trinidad.

AMA DE LECHE.

SE necesita una en la calle de Lorea No. 73; se le datá un buen sueldo, trayendo buenos informes de su conducta.
f28—6p

$200 de gratificacion.

Al que avise y proporcione encontrar doce caballos, de los cuales diez son oberos rosados que llevan la marca que vá al márgen, y uno colorado y otro saino malacara de distinta marca; que se perdieron el 21 de Febrero último por la noche en las Lomas de Zamora—En esta Imprenta darán razon.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Articulos de gusto, y útiles de escritorio, y muchos otros que se vende en la LIBRERIA Y LITOGRAFIA ARGENTINA DE G. IBARRA, calle de Potosí No. 28

Tinteros de platina, id. de prensa, id. sifoides, id. para campaña, id. de fierro, id. con tinta de muchas otras clases, cartapacios de tafilete punzó, escritorios grandes para hombres, id. para señoras y chicos, estuches de Matemáticas, id. de barba, costureros de mariscos, escritorios, cajitas de rapé, sellos de plata y de cristal, libros en blanco de todos tamaños, carteras para bolsillo de varias clases, naipes finos, tinta de varios colores, plumas de acero, id. de ave, id. con palito de marfil y plata, espejos para afeitarse, id. de disminucion, dameros de la India, paraguas de seda, argedreses de marfin, id. de hueso, cuchillas de hueso y de nacar, espadas y sables de oficial, campanilla de platina, cortaplumas, tigeras de escritorio, marfiles para retratos, dados, obleas coloradas, id. de goma con geroglíficos, pistolas para bolsillo, cajas de pinturas, lapicitos para lapicera, id. de palo finos, id. de dibujo, tigeras de plata, papel de dibujo, targetas blancas y doradas, tinteros de bolsillo, carteras de campaña, aprensadores de mármol y de agate, tinteros de id., campanillas, cajas de sacar fuego, microscopios, termómetros, juegos de loteria, láminas de santos y muchas otras clases, palmatorias de escristorio, yerbateras, molinillos finos para café, cafeteras, calentadores de todas clases, bastones finos, farolcitos de bomba, escobillas del pelo, de ropa y de botas, papel de cartas, id. de florete y de oficio, marfil pa a pintar, retratos y vistas litografiadas, divisas, tinteros portatiles de bolsillo, papel de color y dorado, geringas de goma, id. para los oidos, zapatos de goma, goma para borrar, arenilla rosada relojeras, cajas de costura, id. para alfileres, cucharitas de marfil, saleros de cristal de colores, botellitas de goma para bolsillo vasos de id., cajas de pinturas finas y ordinarias de cuarta clase, tinta de la China, cajitas de fuego con fichas, tinta punzó en polvo, tinta de marcar ropa, corbatines de razo negros, juegos de cartas finos para aprender música, aritmética y á leer, cuadernos para aprender el dibujo de todas clases, dibujos de tiradores, dibujos de canabí, cuadernos de escritura, papel rayado de facturas, grande y chico, libros de copiar cartas, prensas portátiles de nueva invencion para copiar, musica extrangera y del pais para piano, porta cigarros y cigarreras, masetitas de mesa y mantequeras de porcela, letras de bronce para marcar fardos, letras y conocimientos superiores en todos los idiomas, escuadras y reglas de madera, pizarras y lápices de pizarra, prendedores y alfileres, medidas para sastres, targeteras de marfil y de carey, bolsillitos de tafilete para señoras, cebas fulminantes superiores, bordonas superiores, estuches de útiles de escritorio, y una porcion de otros artículos que estan á la vista.

AVISO.
Sanguijuelas,

SE vende una pequeña partidita á un precio sumamente cómodo, los que se interesen ocurran á la casa calle del Perú No. 12.
m5 tfs

Aviso.

Se vende una mula mansa, propia para atahonas ó para cualquier otro trabajo, en la calle de la Esmeralda No. 52 se encontrá.
m4 8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Los siete pecados
CAPITALES,
POR EUGENIO SUE.

EL Sábado 11 del corriente saldrá á luz la 1.ª entrega de esta interesantísima obra. Ocurrase á la imprenta de Arzac, calle de la Catedral No. 40, donde se admiten subscripciones; su precio tres pesos.
m5 4p

Aviso.

EN la calle de las Artes No. 198, se vende una cria de cincuenta canarios entre machos y embras, surtidos en pintas de buena calidad, el que se interese puede ocurrir á cualquiera hora á verlos y tratar.
m4 3p

SE VENDE.

Una casa en la calle de Potosí No. 230 con 4 piezas, cocina, pozo de balde, 10 varas de frente y fondo completo. En la misma casa dará razon.
f29 8p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias 9, 10 y 11 del corriente mes de Marzo, de una casa situada en la calle de Cuyo, cuartel 34, con terreno de 35 varas de frente al Norte, y 70 de fondo al Sud, tasada en la cantidad de 9,500 pesos moneda corriente, perteneciente a la testamentaría de Da. Nicolasa Gutierres, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina de hipoteca á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Marzo 6 de 1848.
Cabral.
m7 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!

IHS.
Aviso á los Fieles Cristianos.

El dia 20 del presente mes de Marzo se dan Ejercicios de Mugeres en la Casa Pública de esta Ciudad, se previene á las personas que quieran entrar, traigan precisamente papeleta de su Confesor, sin lo cual no serán admitidas ecepto las del campo, que la casa les proporcionará.

AVISO.

La persona que precise de una cocinera, se ofrece una con actitudes suficientes, pero advirtiento que ha de ser para compañía, la persona que se interese puede ocurrir á la quinta del Sr. Ascuenega allí darán informes de su conducta.
m4 3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE.

Una casita en la calle de Méjico al lado del núm 269, con cuatro piezas habitables, pozo de balde y algunos árboles frutales.

El que se interese en su compra ocurra a dicha casa y encontrará con quien tratar.
f16—6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso al público

Oficina Originaria }

A Solicitud de los Síndicos del concurso de D Valentin Ortiz Basualdo, ha proveido este Tribunal con fecha de ayer, lo siguiente.

Vista la solicitud de los Síndicos, con forme con lo que previene la ordenanza, fígense edictos en los lugares públicos de costumbre, y publíquese por los periódicos el aviso que piden, ofreciendo en su nombre la gratificacion de diez mil pesos moneda corriete á la persona ó persanas que descubriesen ó diesen razon del paradero de los libros, y correspondencia del fallido D. Valentin Ortiz Basualdo, y fecho agréguese á los autos dos exemplares de tales publicaciones en los periódicos= Hay dos rúbricas=Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1848.
Callexa.
m5 8p

Se ha huido.

El Sabado 11 del corriente un chico de 10 años, llamado—MARIANO GONZALEZ; el que lo entregue ó dé noticia de él en el Teatro Argentino recibira una gratificacion; asimismo al que lo oculte se harán fuertes cargos.
d18—3p

Limonada en polvo.

ESTE refresco de tanta utilidad y tan cómodo para trasportar á cualquier parte, se haya en venta en la confiteria de Leopoldo Grillo calle de Chacabuco No 51 media cuadra antes de llegar al mercado, tambien se ofrece en venta en calidad superior orchata en polvo y talves sea la única que se proponga en venta asta ahora, tanto por su rica calidad como por su duracion; sorbete de guinda, orchata de sandia, limonada en liquido, como igualmente orchata, naranjada de las que comunmente se venden en otras partes.
e16—15.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

A los acreedores del concurso del finado D. Lorenzo Roman Laguna.

Los síndicos abajo firmados hacen saber á los acreedores que; las propuestas mas ventajosas, que han obtenido para la venta de las fincas pertenecientes al concurso son: Por la quinta situada en San José de Flores, doce mil quinientos pesos moneda corriente, por la que está situada en la calle de Estados Unidos, Cuartel No. 36, Parroquia de Monserrat, diez mil pesos.

Al poner lo verificado en conocimiento de los acreedores, se proponen los intrascriptos esperar por el término de quince dias el que fueren mejoradas dichas propuestas por cualquiera de ellos, si asi conviniese á sus intereses.

Buenos Aires, Enero 28 de 1848.
Eustaquio Ximenez.
Benito José de Goyena.
e25—3p

AVISO AL COMERCIO.

EL escritorio del que firma se ha mudado de la calle de la Reconquista núm. 175, á la casa enfrente No 108.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1848.
e28—6p

A las Señoras.

☞ Se acaba de recibir en la tienda de Barbosa N.° 50 Recoba Nueva, unas pocas gorras de Señora y niña de las últimas modas de Paris y Estados Unidos, de lo mas selecto rico y elegante.

Entre estas se encontrarán unas pocas de Chip, Perla, China y encaje. Se venderán á precios muy acomodados.
e20—20p.

Pérdida

EL Lúnes pasado se perdió viniendo de las cinco esquinas de la Recoleta, derecho á la Plaza de Monserrat, una cortina de zuela de una calesa, forrada adentro de blanco. El que haya encontrado dicha cortina y la entregue en la calle de Méjico núm. 123 sera bien gratificado.
e11 6p

ma de lec he.

Se ofrece una sana de un mes de parida; con mucha leche y sin hijo, dara toda clase de garantías de su conducta y demas condiciones precisas para criar un niño con esmero: quien se interese ocurra á la calle del Restaurador N.° 254
e11—3p.

PELLONES MENDOCINOS.

Hay de venta unos pocos de buena calidad en el almacen No. 46 calle de Maipu; tambien se ha recibido en dicho almacen semilla de cebolla y nueve y de alfalfas.
e19 6p

Se ha desaparecido.

De las inmediaciones del arroyo de Medrano, un caballo sayno, grande, coludo y en buenas carnes. Es muy manso para tirar del pecho, pero no sirve para montar. La persona que lo entregue en esta imprenta ó dé noticias ciertas de su paradero, será gratificada.
m2—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr D. Romualdo Gaete, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 13, 14 y 15 del que gira á las 4 de la tarde, los bienes siguientes, pertenecientes á la testamentaría de D. Lorenzo Laguna, á saber, una casa y terreno, quinta en el pueblo de San José de Flores, tasada en la cantidad de 22,361 pesos, otra en esta ciudad calle de los Estados Unidos Cuartel No. 36, en 20,537 pesos, otra tambien en esta ciudad Cuartel No. 50, en 7,650 pesos, todo moneda corriente.

Buenos Aires, 3 de 1848.
Teodoro Montaño,
(Escribano Publico y de Número.)
m1—6c

Aviso á los vigilantes.

SE dan 100 pesos de gratificacion al que entregue ó dé noticia en la calle de Belgrano núm. 99, de un gallego que se ha huido el 28 del corriente de una quinta de San José de Flores, llevándose robado un caballo rosado petison, clin larga, con la marca S acompañada arriba con una C. El muchacho se llama Benito Aragon, tendrá como 16 á 18 años de edad, blanco, flaco, castaño, vá vestido como de campo, de chaqueta, chiripá y calzoncillos; se cree que haya venido á la Ciudad segun la direccion que ha tomado.
e29—3p

UN TERRENO EN EL ARSENAL DE BARRACAS.

Con 34 varas de frente, mirando al Este, calle de por medio, con la casa del finado don José Hernandez: ocurrase para su compra á la calle de la Victoria No. 69.
m1—3p

Sirviente.

SE necesita uno para una casa de hombres solos y para cuidar caballos.

El que pueda presentar buenos informes de su conducta, ocurra á la calle de la Universidad. No. 172.
m1 3p

Ojo ojo,

Al baratillo de carbon.

SE vende á seis pesos la cuartilla. Calle de las Piedras No. 120, de la Iglesia de San Juan, dos cuadras para Barracas.
m1 2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerías de la Casa de Justicia, los dias 8, 9 y 10 del presente mes, á las 4 de la tarde, una casa quinta terreno y arboleda, perteneciente al finado D. Manuel José de Elia, situada en las inmediaciones de los corrales de la Convalescencia, tasado todo en la cantidad de 24,388 pesos moneda corriente.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1848.
Teodoro Montaño.
Escribano público y de núm.
m1 6c.

Se necesita.

EN una chacra á 3 leguas de la ciudad, un muchacho de 12 á 14 años.

En esta impenta darán razon.
m1 3p

Ojo al que quiera
GANAR DINERO.

Se vende un almacencito de poco principal y hace muy buenos diarios, su dueño lo vende por tener que atender á otros negocios; en la calle de Tucuman No. 203, en la acera de la tienda del Sr. Bonorino, para el campo, se podrá ver, tambien le dare la llave de la casa por el tiempo que quiera al comprador.
m1 3p

Aviso.

Cuartel 50 calle de la Piedad, del mercado del Oeste media cuadra para el campo, frente á los ornos de D. Ventura Nieto y á los fondos de la barraca de Herrera, se venden cuatro cuartos de tierra.

El que se interese, allí mismo darán razon.
m1 3p

AVISO.

Se ha estraviado ó se cree haberse perdido en la calle, una letra valor de 170 onzas de oro, jirada á 60 dias de plazo á 21 de Diciembre de 1843, por D. Valentin Ortiz Basualdo y aceptada por su hermano D. J. Ortiz, a favor de D. Domingo Bombal, teniendo al respaldo 3 recibos de 65 onzas de oro, de 3 dividendos á esta, las personas que la tenga ó la hubiera encontrado, tendrá la vondad de entregarla en el almacen calle de Maypú No. 46 pues que los síndicos de este concurso estan prevenidos de este accidente.
m1.° 6p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

POR disposicion de los Sres. Jueces de 1.ª Instancia Dres. D. Romualdo Gaete y D. Eustaquio José Torres, se citan, llaman y emplazan á todos los acreedores de la Testamentaría de D. Bernardo Petri, para que comparezcan á la Sala del Juzgado, y por la oficina al cargo del escribano que firma el dia 13 del corriente á las once de la mañana; debiendo cada uno traer consigo los respectivos documentos de sus acreencias, bajo la inteligencia que el que así no lo hiciere le parará el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 3p *Izarrualde.*

Se necestan

Dos sirvientes—un matrimonio; la muger para mucama y planchar, y el marido para cuidar los patios y dos caballos. Ocúrrase á la calle del Perú núm. 12.
e17 3a

Sillas inglesas.

De hombres, de niños, de señora y de Señoritas.

EN la calle de la Federacion No. 177, hay un buen surtido de sillas de todas clases, mas baratas que en cualquiera otra parte, y bien trabajadas; tambien hay remontas de cuero de chancho á un precio muy acomodado, al gusto del interesado, igualmente se encontrará un buen surtido de cabezadas y riendas blancas de gustos, balijas, pecheras y guarniciones de carros.
m4 30p

AVISO.

EL 27 de Febrero, se ha perdido del partido de la Matanza un muchacho de ocho años, llamado Rafael, este vá conchiripa de poncho ingles con azul y blanco, camisa de zaraza morada listada, nueva, y chaqueta de merino color almendra, sin sombrero, en un caballo sebruno con recado viejo, es ñato, naris ancha, boca grande, blanco y rubio.

El que lo entregue al Alcalde de la Matanza á D. Fernando Tobares, ó en la ciudad casa de D. Pedro Perogorri, calle de la Victoria No. 299, donde se darán 50 pesos de gratificacion en cualquiera de las dos casas indicas.
m4 3p

AVISO.

SE necesita un mozo ó muchacho que sepa cocer tiradores de gamuza. Para tratar ocurran á la calle de Corrientes, frente al No. 275.
m43p

AVISO.

EL que subscribe ha visto en el diario de la tarde No. 4,929, del Lunes 28 de Febrero, la venta de un terreno en el pueblo de San Fernando, situado en la plaza principal haciendo esquina; y como este terreno pertenece al concurso del finado D. Juan Comonos del que soy representante, y no á D. Felipe Lima que hace el expresado anuncio: lo prevengo á los fines consiguientes para que en ningun tiempo pueda alegarse ignorancia.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1848.
Felipe X. Nuñes.
m4 1p

DECIMO OCTAVO DIVIDENDO

CON anuencia de los Sres, Inspectores, pueden ocurrir á percibir este dividendo los Sres. acreedores por cuentas corrientes, aceptaciones y giros de los que subscriben, trayendo sus documentos de crédito, el Jueves 9 del corriente, á su casa de comercio, calle de la Federacion No. 47.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1848.
Francisco Balbin y Ca.
m4 8c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

En consideracion á las muchas lluvias que han habido en el mes de Febrero próximo pasado, se proroga el plazo para la compostura de veredas hasta el 20 del presente—Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
Moreno,
(Oficial 1.° en Comision del Departamento.)

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

De conformidad con lo prevenido en 24 de Enero del presente año, se avisa á los elaboradores de pan, que continuará dándose nueve onzas al peso de pan en los dias que corran desde el 1.° del proximo Marzo hasta el 15 del mismo—

Con sugecion á lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de 3 de Diciembre de 1835, se previene que la elaboracion de pan queda sugeta á ser fraccionada cuando mas en un peso, cuatro reales, dos reales y un real, pudiendo el precio que se dé al peso ser discrecional, pero no excederá de ocho reales moneda corriente las nueve onzas—

Queda prohibida la venta de pan de á tres por dos reales, seis por cinco reales y nueve por ocho—

Buenos Aires, Febrero 28 de 1848—
Moreno,
Oficial 1.° en comision del Departamento de Policia—

Pérdida.

El Viernes á eso de las tres de la tarde, se perdió en la calle de la Catedral, entre las de Corrientes y Cangallo, y desde la esquina hasta esta imprenta, un par de mangas de vestido de Sra., y una esclavina, ambas cosas de muselina colorante, y envueltas en un papel.

Se gratificará á la persona que las entregue en esta imprenta.
m1 3p

Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se cita, llama y emplaza, á todas las personas que en calidad de herederos, de acreedores se contemplen con derecho á los bienes y cuentas de D. Juan Chapbri, á fin de que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, comparezcan á deducir en forma el derecho que les competa, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, les parará el perjuicio que hubiere lugar. Buenos Aires, Marzo 1.° de 1848.
f29 6p *Silva.*

AVISO.

UN ingles, con las aptitudes necesarias, desea acomodarse en alguna casa de comercio como Tenedor de Libros; y si preciso fuese, podia hacerse cargo de la correspondencia en Ingles ó Castellano, ocúrrare calle de la Universidad num. 27.
f29 15c

Notice.

An Englishman well acquainted with business, is desirous of meeting with an engagement in some commercial House as Book-Keeper; and could undertake the correspondence either in English or Spanish if required. Por particulars apply at No. 27 calle de la Universidad.
f29 15

EDITOR RESPONSABLE:
SANTIAGO KIERNAF—